

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

#### ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

**Centros oficiales de Madrid.**—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.  
**Oficiales fuera de Madrid.**—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.  
**Particulares.**—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.  
Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

### JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 17 de julio de 1947 por la que se modifica la de 25 de agosto de 1939 sobre provisión de plazas de la Administración del Estado.

El tiempo transcurrido desde el victorioso término de la Cruzada de Liberación Nacional permite suponer con fundamento que los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y el marxismo, a quienes interesaba entrar al servicio del Estado, Provincia o Municipio y entidades relacionadas con los servicios públicos, han realizado ya en su totalidad, o por lo menos en gran mayoría, su aspiración de obtener una plaza o cargo que asegure económicamente el futuro de su vida; al propio tiempo los españoles que por su corta edad no pudieron tomar parte en la Guerra de Liberación o se salvaron del cautiverio republicano-marxista han obtenido ya su graduación e incluso títulos facultativos, o están próximos al término de sus estudios y en condiciones de presentarse a concursos, pero en el reducido límite del 20 por 100 de las plazas anunciadas a provisión, margen ya notoriamente desproporcionado con el aumento de este sector de la juventud que aspira a ingresar al servicio de la Administración pública.

Estas consideraciones, unidas a la experiencia obtenida en la aplicación práctica y actual de la Ley de 25 de agosto de 1939, aconsejan la modificación de los términos generales de provisión de plazas vacantes en la Administración del Estado.

En su virtud, y de conformidad con la propuesta elaborada por las Cortes españolas,

#### Dispongo:

Artículo primero. El ingreso en las plantillas de los Servicios y Cuerpos de los Ministerios, Diputaciones, Municipios y Corporaciones o Entidades que realicen, exploten o sean concesionarias de servicios públicos, tendrá lugar con arreglo a las normas generales y distribución de vacantes que se expresan en los siguientes artículos.

Artículo segundo. Los que deseen ingresar en las plantillas a que se refiere el artículo anterior deberán reunir las condiciones requeridas en los respectivos Reglamentos de cada Cuerpo y estar en posesión de los títulos o estudios que en los mismos se prevengan.

Artículo tercero. En las oposiciones o concursos que se anuncien para ingreso se distribuirán las vacantes por el siguiente orden de prelación y proporción:

El 5 por 100 para Caballeros mutilados de Guerra por la Patria.

El 5 por 100 para ex combatientes que hayan alcanzado, por lo menos, la Meda-

lla de la Campaña o reúnan las condiciones que para su obtención se precisan.

El cinco por ciento para los ex cautivos por la Causa Nacional que hayan luchado con las armas por la misma o que hayan sufrido prisión en las cárceles o campos rojos durante más de tres meses, siempre que acrediten su probada adhesión al Movimiento desde su iniciación y su lealtad al mismo durante el cautiverio.

El 5 por 100 a los huérfanos y otras personas económicamente dependientes de las víctimas nacionales de la guerra y de los asesinados por los rojos.

El 80 por 100 para la concurrencia libre.

Las personas comprendidas en los cupos restringidos que se citan anteriormente que hayan obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza de las que hace mención el artículo primero, no podrán concursar nuevamente como pertenecientes a los cupos restringidos, salvo el caso en que cesen en sus destinos por reducción de plantilla, supresión del Organismo u otra causa ajena a la voluntad del interesado, sin ser condena judicial, pero sí podrán concurrir al 80 por 100 señalado para el turno libre.

Artículo cuarto. Si en las convocatorias para proveer plazas por concurso u oposición, no se presentase número suficiente de aspirantes clasificados, o no se cubriesen los cupos asignados en el artículo anterior, si se trata de los restringidos, se pasarán las plazas al cupo libre; y si hubiese vacantes sobrantes correspondientes a este cupo libre, se retrotraerán a los restringidos por el orden de prelación fijado en el artículo tercero.

Artículo quinto. Dentro de los cupos asignados en el artículo tercero, para resolver la igualdad de puntuación que se produzca en las clasificaciones definitivas de los ejercicios y determinar un orden de preferencia entre los concurrentes, se tendrá presente la siguiente escala:

a) Los Caballeros de la Cruz de San Fernando o Medalla Militar.

b) Haber obtenido mayores recompensas militares.

c) La mayor permanencia en unidades de combate destinadas a primera línea.

d) En igualdad de condiciones, el que ostente mayor empleo o categoría militar y, en su defecto, la mayor edad.

e) Entre los Mutilados, los de mayor coeficiente de mutilación.

f) Entre los ex cautivos, el mayor tiempo en prisión.

g) Entre los huérfanos y familiares de los muertos por la Causa, serán preferidos los que tengan a su cargo mayor número de personas.

Artículo sexto. No serán aplicables los preceptos de esta Ley cuando el número de plazas a proveer sea menor de tres.

Las convocatorias comprenderán siempre la totalidad de las vacantes.

Artículo séptimo. A las vacantes de cargos de Corporaciones locales que constituyan Cuerpos nacionales se aplicarán las normas precedentes al ingreso en el Cuerpo respectivo; pero no a la designación para una plaza determinada. Las vacantes de cargos de dichas Corporaciones que no se encuentren en el expresado caso y no tengan la condición de únicas, podrán agruparse por razón de su analogía de capacidad o función, dentro de una misma Corporación, a los efectos de reparto de cupos.

Artículo octavo. Dentro de las normas generales que fijan los artículos anteriores, cada Ministerio dictará las necesarias para el desarrollo de esta Ley en la parte que le concierne.

Artículo noveno. Quedan derogadas la Ley de 25 de agosto de 1939 y sus disposiciones complementarias, que se sustituirán por la presente, como texto único en la materia.

Dada en El Pardo, a 17 de julio de 1947.

FRANCISCO FRANCO

(Publicada en el Boletín Oficial del Estado del 19 de julio.)

(G. C.—3.021)

### Ministerio de Agricultura

Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

#### ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 12 de la vigente ley de Pesca Fluvial se pone en conocimiento de los pescadores y del público en general que a partir del próximo día 15 de agosto, y hasta 1.º de marzo de 1948, queda autorizada en esta región la pesca con redes de todas las especies de ciprínidos y la lamprehuela.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Jefe, José María Giménez Quintana.

(G. C.—3.022)

### Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío diez cupones de la Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión 1933, vencimientos 1.º de abril de 1934 a 1.º de julio de 1936, serie E, número 7.592, se publica este anuncio a los efectos de que la persona en cuyo poder se hallaren o los encontrare, haga entrega de los mismos en esta Dirección, Negociado de Liquidación, en la inteligencia de que transcurrido el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la

publicación del presente anuncio, quedarán nulos y sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 19 de julio de 1947.—P. el Director general, Ismael Sánchez Estevan, (G. C.—3.054)

### Servicios Hidráulicos del Tajo

#### Concesiones

#### Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado en estos Servicios Hidráulicos del Tajo la petición que se reseña en la siguiente

#### NOTA

Nombres de los peticionarios: Don Gaspar y don Enrique Araúz Tejada.

Y de su representante: Don Gaspar Araúz Tejada, domiciliado en Madrid, calle de Vallehermoso, número 11.

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: Quince (15) litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.

Término municipal en que radicarán las obras: Peralejos de las Truchas (Guadalajara).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto-ley número 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberán los peticionarios presentar en los Servicios Hidráulicos del Tajo, sitos en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, número 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que tratan de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real decreto-ley antes citado, se verificará a las

trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Madrid, 17 de julio de 1947.—El Ingeniero Director adjunto, José Calvín.

(G. C.—3.055) (O.—11.235)

### Fiscalía Provincial de Tasas de Santander

Don José Luis Albert Rodríguez, Fiscal provincial de Tasas de Santander.

Cita y emplaza a Mariana Caro Hernández y Amelia Quesada Betegón, vecinas de Madrid, con domicilio en Valderribas, núm. 3, y calle Monteleón, núm. 27, respectivamente, para que comparezcan ante esta Fiscalía en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de la presente en los periódicos oficiales, a efectos de ejecución de la sanción recaída en el expediente núm. 10.881, instruido contra las mismas. Se requiere a todas las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y captura de las citadas individuos, las que serán puestas a mi disposición en el caso de ser habidas.

Santander, 23 de junio de 1947.—El Fiscal provincial de Tasas, José Luis Albert Rodríguez.

(G. C.—3.029) (B.—5.078)

### AYUNTAMIENTOS

#### AMBITO

Aprobada por esta Corporación la liquidación del Presupuesto ordinario de 1946, queda en Secretaría a disposición del público por espacio de quince días para atender las reclamaciones que puedan presentarse.

Ambite, a 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Eduardo Torres.

(G. C.—3.012) (X.—650)

#### SAN AGUSTIN DE GUADALIX

Las cuentas municipales de esta Villa, correspondientes al ejercicio de 1946, están de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para oír reclamaciones.

San Agustín de Guadalix, a 14 de julio de 1947.—El Alcalde, Patricio Sanz.

(G. C.—3.013) (X.—649)

#### HORTALEZA

Formadas las cuentas municipales del ejercicio de 1946, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, al objeto de oír las reclamaciones oportunas.

Hortaleza, 15 de julio de 1947.—El Alcalde, Guillermo Plaza.

(G. C.—3.014) (X.—648)

#### COLMENAREJO

El apéndice de altas y bajas de la Riqueza Urbana de este pueblo, que surtirá efecto en el próximo año, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días para su examen y formular reclamaciones.

Colmenarejo, a 30 de junio de 1947.—El Alcalde, Felipe E. Gamella.

(G. C.—3.016) (X.—647)

### PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 12

##### EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce, de Madrid, en incidente promovido por el Procurador

don Manuel Muniesa, en nombre de don Rafael Sancho Contreras, con el Ministerio Fiscal, sobre extravío de los valores que después se dirán, propiedad de dicho demandante, ha acordado hacer saber por medio del presente la existencia de dicha demanda, señalando el término de nueve días para que dentro del mismo puedan comparecer ante dicho Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, el tenedor o tenedores de las obligaciones denunciadas, que son: Diez obligaciones hipotecarias de «Linoleum Nacional», S. A., emisión veintiuno de noviembre de mil novecientos veinticuatro, de quinientas pesetas nominales cada una, números dos mil ochocientos sesenta y siete a dos mil ochocientos setenta y seis.

Y para que sirva de notificación en forma, a los fines acordados, al tenedor o tenedores de dichas obligaciones, expido el presente en Madrid, a once de junio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(A.—8.057)

#### JUZGADO NUMERO 9

##### EDICTO

En expediente de declaración de herederos abintestato de don Vicente Capilla Buiza, instado por su hermano don Nicolás Capilla Buiza, solicitando se le declare heredero en unión de su otro hermano don Bernardo Capilla Buiza, se anuncia la muerte sin testar del don Vicente Capilla Buiza y que los que solicitan su herencia son sus expresados hermanos de doble vínculo don Nicolás y don Bernardo Capilla Buiza, siendo dicho finado hijo de José Antonio y de Dominga, de setenta y siete años de edad, de estado soltero y que falleció en esta capital el veintitrés de julio de mil novecientos cuarenta y seis, sin haber otorgado testamento; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado de primera instancia número nueve, de Madrid, a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, P. S., R. San Martín.—Visto bueno: El Juez, José Bernal.

(A.—8.061)

#### JUZGADO NUMERO 15

##### EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, con prórroga de jurisdicción y encargo del despacho del de igual clase número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de don Antonio Toledano Serrano y don Agapito García Fernández, sobre efectividad de unas letras de cambio, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, diversos bienes muebles, consistentes en armarios, mesas, sillas, aparadores, lámpara y reloj de la descripción que consta en autos, tasados pericialmente en la suma de cuatro mil cincuenta pesetas, cuyos

bienes se encuentran en poder de don Antonio Toledano Serrano, domiciliado en la calle de las Huertas, número veinticuatro.

Asimismo se sacan a la venta en el mismo acto los bienes de la siguiente descripción:

Nueve mesas con piedra de mármol y pie de hierro, tasadas en quinientas cuarenta pesetas.

Un espejo, luna biselada.

Una máquina registradora marca «National».

Una cafetera exprés para dos portas.

Un mostrador de mármol, con dos fregaderas y cuatro grifos.

Otro espejo igual al anterior.

Cuatro aparatos de luz en forma de globo.

Todos cuyos bienes han sido tasados pericialmente en seis mil setecientas cuarenta pesetas, encontrándose dichos bienes, con excepción de la máquina registradora, en poder de dicho señor Toledano Serrano, y la aludida máquina en la tienda de la calle del León, número cuatro.

Para la celebración de dicha subasta se ha señalado las once de la mañana del día veinte de agosto, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, bajo las siguientes

#### Condiciones

##### Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de expresados tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

##### Segunda

Los bienes se encuentran depositados en poder del actor ejecutante y en el domicilio arriba hecho constar, donde podrán ser examinados por quienes lo deseen.

Dado en Madrid, a diecinueve de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario judicial, por habilitación, Angel Canales.—El Juez de primera instancia, Francisco Rodríguez Valcarce.

(A.—8.065)

#### JUZGADO NUMERO 17

##### EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria seguidos por la Compañía Hipotecaria, representada por el Procurador don José López Batanero, contra don Leopoldo Gómez Abascal, se saca a la venta por primera vez, en pública subasta, la finca hipotecada, y que es la siguiente:

#### Finca

Una parcela de terreno o solar en término de Carabanchel Bajo, al sitio llamado «Fuente de Bayones», en el camino viejo de Villaverde e inmediato al ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias. Linda: por su frente, que es el Norte, en línea de treinta y cinco metros, con calle particular de don Pablo Jiménez; por su derecha, entrando, que es el Oeste, en línea de veintidós metros, con el resto de la finca de donde se segregó, propia de don Pablo Ji-

ménez; por su izquierda, que es el Este, en línea de veintidós metros noventa centímetros, con resto de la misma finca de donde se segregó, y por su espalda, que es el Sur, en línea de treinta y cinco metros veinte centímetros, con tierra de labor de doña María de Ochago. Afecta la forma de un cuadrilátero irregular y ocupa una superficie de setecientos setenta metros y cuarenta y cuatro decímetros, equivalentes a nueve mil novecientos veintitrés pies y veintiséis centésimas de otro, también cuadrados. Sobre parte del deslindado solar ha construido el señor Gómez Abascal una nave destinada a vaquería y, además, un cuerpo de edificio, compuesto de planta baja y principal. Inscrita la escritura de hipoteca en el tomo mil ciento seis, libro ochenta y tres del Ayuntamiento de Carabanchel Bajo, folio cincuenta y ocho, finca número seis mil doscientos veintinueve, inscripciones quinta de manifestación de obra y sexta de hipoteca.

Para cuya ubasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de agosto próximo, a las once de su mañana, y se advierte:

Que sirve de tipo para esta primera subasta la cantidad de veinticinco mil pesetas, fijada para este efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Que para tomar parte en la referida subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento, cuando menos, del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Hilario Dago. El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.062)

#### JUZGADO NUMERO 5

##### EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento sumario seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Andrés y don Virgilio Alvarez Nieves, para la efectividad de un préstamo hipotecario de cuatro mil trescientas setenta y cuatro pesetas con ochenta y seis céntimos, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente

#### Finca

Una parcela de terreno o solar, sita en término municipal de Carabanchel Alto, al camino de Polvoranca, señalado con el número catorce del plano. Linda: al Este, o sea su frente, en línea de diez metros, con

calle particular; por la derecha, entrando, que es el Norte, en línea de quince metros, con lote número dos; por la izquierda, que es el Sur, en otra línea de quince metros, con el lote número dieciséis, vendido a don Virgilio Alvarez, y por la espalda o testero, que es el Oeste, en línea de diez metros, con el lote número trece. Superficie: Dentro de los expresados linderos se comprende una superficie de ciento cincuenta metros cuadrados, equivalentes a mil novecientos treinta y dos pies cuadrados.

Tasada dicha finca en la cantidad de ocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para dicho acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veinticinco de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.064)

## JUZGADO NUMERO 5

## EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Mariano Villegas Aguilar, para la efectividad de un préstamo hipotecario de tres mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, de la siguiente

## Finca

Una casa de planta baja y un pequeño cobertizo destinado a gallinero, constando la primera de cuatro habitaciones, cocina y retrete, sita en término municipal de Carabañchel Bajo, barrio de Sancho y su calle de Ramón Solano, por donde está señalada con el número dos. Linda: por el Oeste o frente, con la calle de Ramón Solano; por el Norte, izquierda entrando, con propiedad de don Agapito Arcón Arvida; Sur o derecha, con Eusebio Díaz Huete, y

por el Este o fondo, con don Marcelino Barrios Luzón. Mide una superficie de trescientos diecisiete metros cuarenta decímetros cuadrados, equivalentes a cuatro mil ochenta y ocho pies once décimas de otro, cuadrados, de los que ocupa la parte edificada seis metros veinticinco centímetros por seis veinte; la casa y el gallinero, seis metros por cuatro.

Tasada en la cantidad de seis mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en el remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la calle del General Castañón, número uno, se ha señalado el día veintiocho de agosto próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y no tendrá derecho a exigir ninguna otra; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, no destinándose a su extinción el precio del remate, el que podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Antonio Ruiz López.

(A.—8.063)

## JUZGADO NUMERO 7

## EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de primera instancia del Juzgado número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor González del Rivero, en nombre de don Simón de Francisco Segovia, contra la Sociedad «Gaess», sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de ocho días y precio de tasación, los bienes muebles embargados a dicha Sociedad, consistentes en muebles de despacho, que han sido tasados en la cantidad de cuatro mil pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado el día siete de agosto próximo, a las once de su mañana, en las siguientes condiciones:

Que servirá de tipo para la subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Que los que deseen tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en estable-

cimiento público de costumbre, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los muebles se encuentran en poder del depositario don Joaquín Fernández Marcote, que vive en Madrid, calle del Doctor Esquerdo, número treinta y cuatro, donde podrán ser examinados.

Dado en Madrid, a dieciséis de julio de mil novecientos cuarenta y siete.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Manuel de V. Tutor.

(A.—8.066)

## JUZGADO NUMERO 11

## EDICTO

Don Manuel de Vicente Tutor y de Guelbenzu, Juez de instrucción núm. 7, con jurisdicción prorrogada para la del número 11, de esta capital.

Hago saber: Que por auto dictado por la Sala de instancia número 2, de la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas, de esta capital, de fecha 28 de diciembre de 1946, se declaró sobreesido provisionalmente el expediente seguido ante este Juzgado contra José de la Roquette, por lo que quedan a disposición del mismo todos sus bienes y se tienen por levantados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren realizado en el citado expediente.

Y para que conste y sirva de notificación en forma, expido el presente, que firmo en Madrid, a 16 de julio de 1947.—El Secretario, Luis Moliner.

(B.—5.101)

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

## JUZGADO NUMERO 4

Sales Sala (Juan), de treinta y tres años, soltero, ayudante portlandista, hijo de Juan y de Carmen, natural de Benialda (Alicante), domiciliado, últimamente en la calle de Don Felio, número 6 duplicado, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, de Madrid, Secretaría del Doctor don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración y serle ofrecido el procedimiento, conforme determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en causa por hurto instruida por dicho Juzgado bajo el número 16, de 1947.

(B.—5.037)

García García (Manuel), de veintitrés años, soltero, tablador, hijo de Miguel y María, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Andrés Forke, 12, bajo (Tetuán de las Victorias), comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Isidro Domínguez Catalán, para prestar declaración en causa por lesiones instruida por dicho Juzgado bajo el número 154, de 1947.

(B.—5.022)

## JUZGADO NUMERO 7

Horno Antoni (Luis del), de cincuenta y cuatro años, casado, chófer, hijo de Eduardo y de Carmen, natural de Castellón de la Plana, que tuvo su domicilio en el de su esposa, Francisca Cabadas Romero, calle de Calatrava, núm. 37, principal núm. 1, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 7, de esta capital, Secretaría de don José de Molinero, a fin de ser oído en el sumario que se instruye con el

número 281, de 1947, a virtud de denuncia de Francisca Cabadas, por abandono de familia.

(B.—4.832)

## JUZGADO NUMERO 15

En virtud de lo acordado en providencia dictada por el señor Juez de instrucción número 15, de Madrid, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada de causa 458, de 1942, por corrupción de menores, se requiere a la penada Tomasa Ugarte Pico, que vivió en Santander, calle de San Luis, número 10, para que haga efectiva la multa de 1.000 pesetas en papel de pagos al Estado, a que fué condenada en sentencia de 23 de octubre de 1943.

(B.—5.065)

## JUZGADO NUMERO 19

El señor Juez de instrucción núm. 19, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en sumario que en el mismo Juzgado se sigue con el núm. 155, del año corriente, sobre hurto a don Victorio Bodiny, cuyo actual paradero se ignora, acuerda se cite a dicho señor para que dentro del término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración y ofrecerle las acciones.

(B.—4.987)

## VALENCIA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 5, de Valencia, en el sumario núm. 288, de 1944, sobre robo, contra Carlos Puig Gisbert y otro, se ofrecen las acciones de dicho sumario, a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, por medio de la presente, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, a Blas Marco Rico, vecino de Madrid, y cuyo domicilio se ignora, por la sustracción de alhajas, ropas y objetos realizada a la esposa del mismo, Amparo Mestre Navarro.

(B.—4.973)

## ALCALA DE HENARES

Por ignorarse el actual paradero de Aniceto Martínez García, vecino que fué de Paracuellos de Jarama, se le hace saber por medio del presente que por auto dictado en 23 de abril de 1946 por la Sección cuarta de la Excm. Audiencia Provincial de Madrid ha sido sobreesida provisionalmente la causa que se le instruyó por este Juzgado con el número 334, de 1942, por homicidio por imprudencia, dejándose sin efecto, con todas sus consecuencias, el procesamiento que tenía decretado.

(G. C.—2.968)

(B.—4.916)

Por el presente se cita y llama a un tal Ramón Fernández, que tuvo relaciones con Emilia Molinero Berzal, la que falleció en 14 de mayo de 1945 a consecuencia de aborto provocado, e ignorándose más circunstancias de aquél, y a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado o manifieste por escrito su paradero, para poder ser oído en el sumario que instruyo con el número 226, de 1945, por muerte de la expresada Emilia.

(G. C.—2.970)

(B.—4.914)

## COLMENAR VIEJO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción de este partido en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 169, de 1940, por hurto de un caballo, contra Juan Escudero Escudero, ha acordado publicar el presente edicto en los «Boletines Oficiales» del Estado y la provincia llamando por medio del mismo a José Gambi Vicente, Mariano Díaz y al apodado «Pini», tratante de ganado, domiciliados últimamente: el primero, en la calle de Lérica, número 70; el segundo, en General Pardiñas, número 34, de Madrid, y el último, en Tetuán de las Victorias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado a prestar declaración en dicho sumario.

(G. C.—2.964)

(B.—4.919)

## COLMENAR VIEJO

Puebla Burgueño (Francisco), de diecisiete años, soltero, electricista, hijo de Antonio y Mercedes, natural de Málaga, domiciliado en dicha capital, en la Ciudad Jardín, número 74, el que al parecer se encuentra en Valencia, calle de San Miguel, núm. 11, Mislata (Valencia), y el que también estuvo en Chamartín de la Rosa, aunque por breve tiempo, en la calle de José Caballero Palacios, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración en el sumario que bajo el número 53, de 1947, se tramita en el mismo por hurto de una maleta con ropas y efectos y 25 pesetas a referido Francisco Puebla.

(G. C.—2.963) (B.—4.920)

## CHINCHON

Robles Delgado (Luis), delegado que fué de evacuación durante la pasada guerra de liberación, domiciliado últimamente en Tembleque (Toledo), comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Chinchón, para ampliar su declaración en causa por imprudencia, instruida por dicho Juzgado con el número 193, de 1938, contra Gabriel Rosón Requejo.

(G. C.—2.965) (B.—4.918)

## ZARAGOZA

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción número 3, de los de Zaragoza, en la causa número 157, de 1947, sobre estafa a Santos Camaño Mañas, se cita al denunciado Juan Campos Rivero, cuyas demás circunstancias y domicilio se ignoran, para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de Madrid comparezca ante este Juzgado de instrucción número 3, para ser oído por el hecho motivo del sumario y practicar las demás diligencias acordadas en el mismo.

(G. C.—2.967) (B.—4.917)

## TALAVERA DE LA REINA

En sumario que se instruye en este Juzgado bajo el núm. 10, de 1947, por lesiones a Leandro Muñoz Carchenilla, producidas el día 9 de enero de 1947 en el Puente del Alberche, carretera general de Madrid a Extremadura, sobre las quince horas, por un automóvil coche turismo, matrícula de Madrid 5288, el cual fué o es propiedad de don Ignacio Salcedo Bilbao, cuyo coche es marca «Renault», habiendo tenido dicho señor su último domicilio en Carabanchel Alto, calle de San Isidro, núm. 6, he acordado citar de comparecencia ante este Juzgado a dicho señor don Ignacio Salcedo Bilbao, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado a prestar declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece se le impondrá, digo, le parará el perjuicio a que lugar, con arreglo a la Ley. Al propio tiempo se emplaza a todas las personas que tengan conocimiento del domicilio o paradero de dicho señor, lo comunicarán en plazo de diez días o lo más rápidamente posible a este Juzgado.

(B.—4.668)

JUZGADOS MUNICIPALES  
Notificaciones de sentencias

## JUZGADO NUMERO 4

Juicio de faltas número 194, de 1947, por hurto, contra Pedro Sánchez Fernández.—Por sentencia fecha 14 de junio de 1947 se condena a Pedro Sánchez Fernández a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Prisión de Hombres, y al pago de las costas del juicio.

(B.—4.035)

Juicio de faltas núm. 417, de 1946, por estafa.—Por sentencia fecha 7 de septiembre de 1946 se condena a Dionisia Martínez Rodríguez a la multa de 10 pesetas, indemnización a la R. E. N. F. E. en cantidad de 118,90 pesetas y al pago de costas.

Juicio de faltas núm. 647, de 1946, por hurto.—Por sentencia fecha 28 de diciembre de 1946 se condena a Lorenzo Manrique/García a la pena de quince días de arresto, indemnización de 229 pesetas y al pago de costas.

Juicio de faltas núm. 709, de 1946, por hurto.—Por sentencia fecha 26 de abril de 1947 se condena a José Montojo Ríos a la pena de cinco días de arresto y al pago de costas.

Juicio de faltas núm. 35, de 1947, por estafa.—Por sentencia fecha 3 de mayo de 1947 se condena a Pablo Ruiz Hernández a la pena de quince días de arresto, indemnización de 154,35 pesetas y al pago de costas.

Juicio de faltas núm. 105, de 1947, por estafa.—Por sentencia fecha 3 de mayo de 1947 se condena a Tomás Ángel Ferrás Lázaro a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas del juicio.

Juicio de faltas núm. 139, de 1947, por hurto.—Por sentencia fecha 26 de abril de 1947 se condena a Ascensión Ortega García a la pena de cinco días de arresto, indemnización de 150 pesetas y al pago de costas.

(B.—4.102)

## JUZGADO NUMERO 9

Juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 76, de 1947, contra Isabel Muñoz Rivas, de veintisiete años de edad, hija de Fernando y de Juana, natural de Madrid y con domicilio en la cuesta de las Descargas, número 3, piso segundo, sobre hurto.—Por sentencia de 10 de junio de 1947, habiendo visto las presentes diligencias de juicio de faltas seguido por hurto bajo el número 76, de 1947, por denuncia del Cabo primero de la Guardia Civil Alfonso Sánchez Rivas, contra Isabel Muñoz Rivas, cuyas señas personales ya constan anteriormente, sobre hurto, ha sido condenada la denunciada Isabel Muñoz Rivas a la pena de cinco días de arresto, indemnización a la Compañía perjudicada de cinco pesetas con 25 céntimos y al pago de las costas de este juicio.

(G. C.—2.509) (B.—3.983)

## JUZGADO NUMERO 14

En los juicios verbales de faltas seguidos en este Juzgado, y que a continuación se expresan, se han dictado las sentencias siguientes:

Juicio 784, de 1946, absolviendo a Francisco Rubén Sánchez de la falta de hurto denunciada por Emilia Sastre Candil.

Juicio 185, de 1947, condenando a Natividad López Martínez a la pena de diez días de arresto, indemnización de 63 pesetas y costas, por la falta de estafa.

(B.—4.029)

## JUZGADO NUMERO 15

Juicio verbal de faltas número 246, de 1947, seguido en este Juzgado contra Alfredo Mota Gil, por hurto.—Por sentencia de 6 de junio de 1947 ha sido condenado el denunciado Alfredo Mota Gil, rebelde, a la pena de quince días de arresto; pago de indemnización, importante 160 pesetas, y al pago de las costas todas del presente juicio; y debo absolver y absuelvo a los otros denunciados, José Ruiz Carretero y Rafael Aparicio Martín.

(B.—4.024)

## CAMPO REAL (MADRID)

En el juicio de faltas núm. 3, de 1947, por hurto, se ha dictado sentencia con fecha 20 de junio de 1947, condenando en rebeldía a Francisco Pacheco López a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en el Depósito municipal, y a las costas y gastos del juicio.

(C. G.—2.711) (B.—4.163)

## ALCALA DE HENARES

En las diligencias que en juicio de faltas se siguen en este Juzgado comarcal contra María García Díaz y otros, por hurto de patatas, ha recaído sentencia con fecha 13 de diciembre de 1946, condenando a los denunciados María García Díaz, María Alonso Abad, Vicenta Portués Mejías, Nicolasa López López de las Heras, María Aguilar Benito, Félix

Gutiérrez y Dolores Gea Carrillo a la pena de veinticinco días de arresto y al pago de las costas por partes iguales.

(G. C.—2.847) (B.—4.257)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

Juicio de faltas 137, del año en curso, sobre hurto.—Por sentencia de 6 de mayo de 1947, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados con intervención del Ministerio Fiscal, y seguidos, de una parte, como perjudicado, Amadeo Muñoz Gallardo, de cincuenta años de edad, casado, empleado, que residió en la calle de Navarro Amandí, número 1, de este término municipal, cuyo actual paradero se ignora, y de la otra, como denunciada, Ascensión Gonzalo de Castro, de treinta y ocho años, casada, asistenta, vecina de Hortaleza, que habita en la calle Paula de la Vega, sin número, ha sido condenada Ascensión Gonzalo de Castro, por cada una de las tres faltas de hurto de que es responsable, a la pena de cinco días de arresto, y asimismo, al abono de las costas originadas en el presente juicio. Para el cumplimiento de la pena personal que se impone en esta resolución se abona a aquella todo el tiempo de privación de libertad sufrida por los hechos de autos, con lo que la deja extinguida.

(G. C.—2.583) (B.—4.044)

En el juicio de faltas núm. 116, del año en curso, sobre lesiones, se ha dictado sentencia con fecha 17 de junio de 1947 condenando a Andrés Jiménez Sounales a la pena de ocho días de arresto y al abono de las costas originadas en el presente juicio.

(G. C.—2.850) (B.—4.254)

## FUENCARRAL

Juicio núm. 180, de 1946.—En el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el número 180, de 1946, por hurto, contra Luz Acero Fernández y Teresa Fuente Díaz, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la tasación de las costas causadas, que ascienden a la suma de 38 pesetas 85 céntimos, salvo error u omisión, la que podrá ser impugnada por las mismas dentro de tercero día, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se las tendrá por conformes y requeridas al pago.

(G. C.—2.849) (B.—4.255)

Juicio núm. 201, de 1946.—En el expediente de juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue bajo el núm. 201, de 1946, por hurto, contra Josefa Pérez Ruiz y Carmen Álvarez Martínez, hoy en ejecución de sentencia, se ha practicado la tasación de las costas causadas, que ascienden a la suma de 35 pesetas 85 céntimos, salvo error u omisión, la que podrá ser impugnada por las mismas dentro de tercero día, bajo apercibimiento de que si no lo verifican se las tendrá por conformes y requeridas al pago.

(G. C.—2.848) (B.—4.256)

## CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

## JUZGADO NUMERO 9

Por el presente se cita a Balbino Miranda Soler, de cuarenta y cinco años, casado, hijo de Paulino y de Hilario, camaretero, natural de Medinaceli, con domicilio en esta capital, Nicolás Useras, núm. 65, principal núm. 1, cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir al juicio de faltas que bajo el número 278, de 1947, se tramita en este Juzgado por denuncia del mismo contra

Pedro González Blanco, el día 5 de agosto próximo, y hora de las diez de su mañana, haciéndole saber concurra con las pruebas de que intente valerse.

(G. C.—3.039) (B.—5.096)

## JUZGADO NUMERO 10

Arjonilla Merseman (Carmen), de cuarenta y cinco años de edad, de estado viuda, natural de Madrid, hija de Baldomeiro y de Carmen, cuyo actual domicilio paradero se ignoran, comparecerá el día 26 de julio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el núm. 479, de 1946.

(G. C.—3.040) (B.—5.095)

García González (Emilia), de treinta años de edad, de estado casada, natural de Madrid, hija de Pedro y de Emilia, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 26 de julio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 479, de 1946.

(G. C.—3.041) (B.—5.094)

Robles Rodríguez (Manuel), de catorce años de edad, natural de Torrol (Málaga), hijo de Antonio y de Dolores, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 26 de julio, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, bajo el núm. 206, de 1947.

(G. C.—3.042) (B.—5.093)

Mendiluce Barquín (Marcelina), cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 2 de agosto, a las diez de su mañana, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, núm. 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 12, de 1947.

(G. C.—3.043) (B.—5.092)

## VALDEMORILLO

Para conocimiento de la denunciada y condenada Encarnación García Rodrigo, de domicilio ignorado, se le notifica que inmediatamente comparezca ante este Juzgado de paz para cumplir los ocho días de arresto menor impuestos en juicio de faltas núm. 7, por hurto de metálico y efectos.

Valdemorillo, 16 de julio de 1947.—El Juez de Paz, Pedro Sánchez.

(G. C.—3.044) (B.—5.091)

## CHAMARTIN DE LA ROSA

En el juicio de faltas núm. 339, de 1947, sobre hurto, se ha acordado citar por medio de la presente al dueño del abrigo que el día 9 de diciembre de 1941 fué sustraído de un carrito de mano por el, encartado Francisco Villarroel del Molino, domiciliado en Peña Grande, calle de Santa Teresa, 54, para que el día 11 de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado municipal, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio referido.

(G. C.—3.037) (B.—5.070)

En virtud de lo acordado en el juicio de faltas núm. 338, del año en curso, sobre hurto, contra otros y José Fernández Escobar, que últimamente tuvo su domicilio en esta Villa, calle de Eugenio, número 7, cuyo actual paradero se ignora, se ha acordado citar al mismo a fin de que el día 11 de agosto próximo, a las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado, sito en avenida del Generalísimo, 111 (Casa Consistorial), y asista, con los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse, a las sesiones del juicio de faltas referido.

(G. C.—3.036) (B.—5.071)